Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 740

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/11 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATÁ.

Asunción, 03 de Agosto de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 "Adquisición de Alimentos para Personas", para el Hospital Materno Infantil de Capiatá, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 "Adquisición de Alimentos para Personas", fue programado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 218.716, y comunicado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 1529/11, de fecha 31/03/11, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución DG. HMIC. N° 07/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio así como la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Nead S.A.C.I., GRIMEX S.A., FRAN-CAR S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y DISTRIBUIDORA ARAMI según lo establece el Art. 19 de la Ley 2051, y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que en el acto de apertura de sobres, realizado en fecha 13 de junio de 2011, fueron recibidas 5 (cinco) ofertas de las firmas: 2 DE JULIO COMERCIAL, DISTRIBUIDORA ARAMI, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., FRAN-CAR S.RL., EL CASTILLO S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Héctor R. Jara Vargas, Director del Hospital Materno Infantil de Capiatá; el Sr. Juan Angel Álvarez, Administrador; el Sr. Jimmy Díaz, Aux. UOC; y la Sra. Gisselle Adorno, Jefa de Suministros, ha elevado su informe en fecha 24 de junio del corriente año, recomendando la adjudicación a favor de las firmas: 2 DE JULIO COMERCIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA, FRAN-CAR S.RL., ARAMÍ DISTRIBUIDORA.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1636, de fecha 22 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 740

05 de Agosto de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11 "Adquisición de Alimentos para Personas", para el Hospital Materno Infantil de Capiatá, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 24 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
LA COMERCIAL ASUNCENA	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 40, 44, 46,47	64.926.900
FRAN-CAR S.R.L.	10, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 37, 45, 50, 54, 55, 57, 59, 68, 70	137.436.500
2 DE JULIO	49, 51, 52, 53, 60, 62, 65, 67	26.458.000
ARAMI DISTIBUIDORA	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 36, 38, 56, 58, 61, 63, 64, 71	21.172.250
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**249.993.650**

GUARANÍES: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 2, 19, 28, 29, 32, 33, 39, 41, 48, 66, 69, 72, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital Materno Infantil de Capiatá, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Hospital Materno Infantil de Capiatá a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm

Expte. A.J. Nº 2417/11.

DICTAMEN A. J. Nº 1636

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATÁ.-**

FECHA: 02/AGOSTO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorandum Nº 07/2011 de fecha 13 de Julio de 2011, por el Sr. Juan Ángel Alvarez, en su carácter de Administrador del Hospital Materno Infantil de Capiatá, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución Interna DG. HMIC Nº 07/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011, fue conformado por el Dr. Héctor R. Jara Vargas (Director General), el Sr. Juan Angel Alvarez (Administrador), el Sr. Jimmy Diaz (Aux. UOC), y la Sra. Gisselle Adorno (Jefa de Suministros).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1529/2011 de fecha 31/03/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 24 de Junio de 2011, (03 Tres Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L." por un monto total de Gs. 64.926.900, "2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L." por un monto total de Gs. 26.458.000, "ARAMI DISTRIBUIDORA" por un monto total de Gs. 21.172.250, y "FRAN- CAR S.R.L." por un monto total de Gs. 137.436.500**, *por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y la capacidad necesaria para la ejecucución del contrato...".*

Por otra parte, con relación a los ítems **47, 51, 52, 53, 54, 58, 60, 61, 62 y 65**, los cuales superan el precio de referencia, los mismos han sido justificados por el Comité Evaluador, manifestando entre otras cosas: *"se recomienda la adjudicación de los mismos a pesar de que superan el precio de referencia, considerando que las listas de necesidades fueron establecidas en enero del 2011 para su inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, por lo tanto a la fecha existe una variación de precios entre lo solicitado y lo adjudicado. Además es preciso resaltar que el Dpto. de Suministros ha manifestado la urgencia impostergable de contar con los insumos, debiso a que actualmente el servicio se encuentra desabastecido ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente...".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de

María Natalia Sosa Vázquez
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de Junio de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Hospital Materno Infantil de Capiatá, a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

9854
15:05
Adj. 7 Carpetas
1 disquette